MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 991-2013-A/MDP

Pangoa, 25 de Noviembre del 2,013

VISTO :

El Informe N° 007-2013-CPPAD/MDP de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por el que informa que en la Resolución de Alcaldía Nº 950-2013-MDP/A de Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario a los servidores públicos Saúl Arroyo Cantorín y Víctor Hugo Quiroga Aquino, se ha omitido señalar plazo de absolución de cargos.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 194° de la Ley 27680, que modifica el Título IV del Capitulo XIV sobre Descentralización de la Constitución Política del Perú, describe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía de conformidad a las leyes y ordenanzas, para resolver los asuntos administrativos a su cargo, conforme lo establecen los Arts. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En la Resolución de Alcaldía Nº Nº 950-2013-MDP/A de Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario se ha omitido señalar plazo de absolución de cargos, conforme lo ha previsto el Art. 169º del reglamento que señala taxativamente **"el descargo a que se refiere el articulo anterior, deberá hacerse por escrito y contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas con que se desvirtúen los cargos materia del proceso o el reconocimiento de su legalidad. El término de presentación de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se prorrogará cinco (5) días hábiles más";** en consecuencia, es necesario subsanar esta omisión precisando el plazo de absolución de descargo.

Que, con las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- **PRECISAR** que el plazo de absolución para la presentación de los descargos para los servidores públicos procesados Saúl Arroyo Cantorín y Víctor Hugo Quiroga Aquino es de cinco (05) días luego de recepcionada la notificación con la Apertura de Proceso Administrativo, pudiendo ampliarse por cinco (05) días más a petición de parte, debiendo realizarlo por escrito, en forma ordenada, recaudando los medios probatorios y fundamentos legales que consideren pertinentes.

Artículo Segundo.- **COMUNICAR** la presente resolución a los servidores públicos procesados y la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

348

INFORME N° 007-2013-CPPAD/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 21-11-13
HORA: 4:18 FOLIO: 04
EXP: 401 FIRMA:

A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASUNTO : PRECISAR PLAZO DE ABSOLUCION DE CARGOS
REF. : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 950-2013-MDP/A
DE : BACH. ADM. HUGO FLORIAN LAURA BONIFACIO
PRESIDENTE DE COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
FECHA : PANGOA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Mediante la presente es grato saludarlo a nombre de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, al cual me honro en presidir, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 812-2013/A-MDP.

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos se ha reunido conforme a nuestras facultades y atribuciones, emitiendo así el Informe N° 003-2013-CPPAD/MDP de Inicio de Proceso Administrativo Disciplinario, la misma que se ha procedido a emitir mediante Resolución de Alcaldía N° 950-2013-MDP/A, sin embargo, se ha omitido señalar el plazo que señala la ley de cinco (05) días para la absolución de los cargos, por lo que es pertinente subsanarlas.

CONCLUSION

1. Elaborar una Resolución de Alcaldía, donde se precise que el plazo de absolución de los cargos que se le imputan a los servidores públicos es de cinco (05) días hábiles, luego de su notificación.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
B/Adm. Hugo Laura Bonifacio
PRESIDENTE
Comité Permanente De Procesos Administrativos Disciplinarios

PROVEIDO
PASE A: S. Gral
PARA: proyectar la R. D. en coord. con la Comisión
FECHA: 22/11/13